

**BLOQUE  
CACIQUE NUTIBARA**

**LUGAR Y FECHA**

<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>MEDELLIN</b>	<b>HORA INICIAL</b>	<b>HORA FINAL</b>
29	07	2015		08:20 a.m.	02:08 p.m.

**CORPORACION**

<b>Tribunal Superior de Medellín</b>	<b>Sala de Justicia y Paz</b>	<b>MAGISTRADO PONENTE</b>
		Rubén Darío Pinilla Cogollo

**CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

**TIPO DE AUDIENCIA**

**Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos**

**DELITOS**

Concierto para delinquir agravado y otros

**POSTULADOS**

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano		X		X	

**INTERVINIENTES**

<b>Fiscal 15 UNJYP</b>	Ana Fenney Ospina Peña
<b>Defensor</b>	Consuelo Iveth Parra Velandia
<b>Representantes de Víctimas</b>	María Eugenia Escobar Hernández Lucía Gómez Gómez (incapacitada) Gilberto Antonio Díaz Serna Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez Ramiro Alberto Toro Jaramillo Alma Patricia Rincón Luis Fernando Barrera Restrepo Luis Fernando Agudelo Gómez Andrés Bohórquez Orozco (Rpte. Corporación Forjando Futuros) Oscar Alberto Correa (Corporación Jurídica Libertad representa IPC) María Clara Valderrama Eduardo Carreño Wilches representa a Piedad Córdoba Ruiz

Ministerio Público (Procurador Judicial Delegado J y P)	Rafael Calderón Daza (de apoyo)
--	---------------------------------

VICTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
Se registraron en un listado independiente, en el que plasmaron su nombre y documento de identidad		

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión  
08:20 a.m.

**00:00:10** La Sala verifica la presencia de las partes e intervinientes. Deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas no asiste porque está desempeñando otras tareas propias de su cargo.

**00:06:50** Interviene el Dr. Oscar Correa, Representante de Víctimas, para indicar que hace entrega de los documentos (poderes y escritos de sustitución) a los cuales hizo referencia en la audiencia anterior. Efectivamente hace entrega de los documentos anunciados, correspondientes a sentencia de la Sala de Decisión Penal en 22 folios, sentencia del Juzgado Tercero Penal del Cto. Especializado de Medellín en 17 folios, acta de diligencia de indagatoria del postulado DFMB en 29 folios, documento firmado por el defensor del postulado, presentado ante una Corte de los EEUU, en 6 folios, un poder de la Asociación Colombiana de Juristas en 8 folios, otro poder concedido por las víctimas (hermanos) Calderón Villegas, y documentos que aluden a la situación de la señora María Victoria Vélez Londoño, en 8 folios, los cuales se ordena incorporar al proceso.

**00:15:50** Interviene la Fiscalía a través de su Delegada, para indicar lo relativo a la fosa donde supuestamente se encuentran los restos de alias "Orejas", lugar donde actualmente se encuentran unas edificaciones en proceso de construcción (24 torres para viviendas de interés social), según se indica en el informe de investigador, y en visita que se hiciera al lugar el 17 de abril de 2014 (se proyectan varias fotografías de lo enunciado).

**00:22:50** Se advierte por la Magistratura acerca de las medidas que se pudieron haber tomado para asegurar las evidencias y evitar que se levantaran esas construcciones allí, cuando ya se tenía información que en ese lugar existían fosas con restos humanos, esto para próximos eventos similares.

**00:25:20** Continúa la Fiscalía exponiendo lo concerniente al informe de investigador sobre la operación Orión, para el efecto presenta un audio en el que se escucha una de las versiones rendida por el postulado DFMB el 5 de noviembre de 2014 en la ciudad de Miami, en la que hace referencia a las estrategias que se tuvieron en cuenta para combatir a las milicias de las FARC, sin embargo al escuchar el audio, se advierte que en algunos de sus apartes no es claro, por tanto, para un mejor entendimiento se procede a realizar una lectura de la transliteración de su contenido por parte de la Delegada Fiscal; seguidamente hace una lectura sobre la tesis del profesor Maxyuri Gil, obra "Paramilitarismo y Conflicto Armado", relacionada con este fenómeno.

**00:56:00** Pide la señora Fiscal que se tenga como prueba el contenido de la sentencia de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, del 6 de diciembre de 2011, dentro del proceso que se adelantó contra otro de los desmovilizados del Bloque Héroes de Granada, Edison Giraldo Paniagua, acerca de la creación y desarrollo del Bloque Cacique Nutibara, y de la cual también hace lectura en algunos de sus apartes.

**01:06:00** Acto seguido hace referencia al informe condensado del investigador Fernando Antonio Idarraga Arismendi, del 16 de julio de 2015, sobre diferentes temas y conceptos por ejemplo, la forma como se constituyó el bloque Cacique Nutibara y las relaciones entre las bandas, los Parches, Combos, Galladas etc.; en el mismo se hace referencia a una entrevista rendida por un integrante de la banda Los Triana, así como también la de una víctima del barrio Popular y el desmantelamiento de la banda La Terraza del sector nororiental de la ciudad.

**01:38:30** La Fiscalía solicita se le permita hacer lectura de otra versión del postulado DFMB, del 28 de noviembre de 2007, dado que éste no estuvo presente en la audiencia de los siete postulados, y es importante que nos indique si es cierto o no lo que se está planteando por la Fiscalía, dado que fue él quien conformó dicho bloque, y contra él es que se está haciendo la formulación de cargos, esta petición es coadyuvada por la defensa dada la importancia de su contexto, por tanto se accede a ello por la Magistratura.

**01:53:35** Se decreta un receso de 15 minutos.

**Hora de finalización primera sesión**

**10:15 a.m.**

**Hora de inicio de la segunda sesión**

**10:45 a.m.**

**00:00:10** Se reanuda la audiencia

**00:00:54** Continúa la intervención de la Fiscalía presentando en video-proyector el mapa periférico de la ciudad de Medellín, donde tenían su asentamiento las milicias populares.

**00:12:00** La Magistratura requiere a la Fiscal sobre la necesidad de establecer la relación en la Estructura del Bloque Cacique Nutibara y las diferentes bandas en la ciudad de Medellín, para que se diga qué tipo de dominio existía sobre éstas, y mirar la posible responsabilidad o no del postulado en esos hechos, bien por acción o por omisión. Así mismo, para que allegue las evidencias a las cuales se comprometió en la diligencia anterior, entre ellas, la versión del postulado DFMB. del 29 de julio de 2009.

**00:20:00** Indica la señora Fiscal que efectivamente entregará en su debido orden por fechas las evidencias enunciadas.

**00:21:12** Interviene el Dr. Oscar Correa para preguntarle a la Fiscal, si sobre lo anunciado de la operación Orión, el postulado hizo alguna referencia en relación con una base militar existente en el sector del Cerro del Padre Amaya para la época de los hechos.

**00:23:00** Explica la Fiscalía que en la búsqueda de los diferentes testimonios que rindió el postulado DFMB, no es muy claro, por lo que solicita que se le interrogue en tal sentido a él mismo en esta audiencia.

**00:27:50** Solicita el uso de la palabra el Delegado del Min. Público para indicar que en su concepto no es dable acceder a dicho testimonio en esta audiencia.

**00:29:10** La defensa por su parte aduce que si se debe escuchar al postulado, además porque las víctimas y sus representantes no conocen de esas versiones y esta sería la oportunidad para hacerlo.

**00:31:20** Procede la Magistratura a resolver la situación planteada, indicando que, las versiones libres rendidas deben serlo con la asistencia de las víctimas, lo cual no impide que tengan acceso a esos dichos. Respecto a la inquietud del Min. Público, la Sala tiene la facultad para ordenar o decretar nuevas evidencias o pruebas, y como ya estamos en el juicio, es en esta audiencia donde directamente se escuchan esos testimonios y se practican las pruebas desde el punto de vista procesal. Se le advierte al Postulado que en el proceso de Justicia y Paz está el deber de revelar la verdad y colaborar con la justicia, con la finalidad de desmontar todas aquellas agrupaciones ilegales, es pues la última oportunidad para decir la verdad y todo lo que no se haya dicho. En concreto, lo mejor sería escuchar las versiones del postulado y luego las partes podrán hacer las aclaraciones o intervenciones que consideren pertinentes.

**00:39:40** La Fiscalía indica que en el momento cuenta sólo con tres de los testimonios o versiones rendidas por el postulado, por lo que para la próxima audiencia estará dispuesta a presentar todas aquellas con que se cuente.

**00:41:30** La Dra. María Eugenia Escobar, representante de víctimas, interviene para indicar que le extraña la actitud de la Fiscalía cuando indica que sólo cuenta con tres versiones del postulado, cuando en realidad son muchas las que se han rendido.

**00:43:30** Se le requiere a las partes para que colaboren con la Fiscalía y en audiencia informen sobre todas aquellas versiones que se puedan tener. Se indica además, que en estos procesos la Ley 1592 estableció la posibilidad de sentencia anticipada cuando ya se ha establecido un patrón de criminalidad.

**00:44:10** Aduce la Fiscalía que con relación al Bloque Metro, el postulado rindió la siguiente versión (se proyecta el audio el cual no se entiende en todo su contenido).

**01:04:00** La Fiscalía indica que en el informe del 17 de abril de 2015, se presenta un resumen de diferentes temas de connotación que se trataron con el postulado DFMB.

**01:08:00** Se da lectura a la versión de Alex Alberto Román Ariza, alias "Chatarra", acerca de la confrontación entre los Bloques Metro y Cacique Nutibara,

**01:17:30** Lectura de Informe de consolidación del 10 de julio de 2015, de los grupos guerrilleros y paramilitares.

**01:31:00** Se decreta un receso de 30 minutos

**Hora de finalización segunda sesión**  
**12:18 p.m.**

**Hora de inicio tercera sesión**  
**01:08 p.m.**

**00:00:01** Se reanuda la audiencia

**00:01:20** La Fiscalía continúa con la lectura de entrevista conjunta a varios postulados del Bloque Metro, del 6 de septiembre de 2011:

**00:01:26** Herrera Montoya  
**00:22:00** Rodrigo Zapata Sierra,  
**00:25:00** Elkin Casarubia  
**00:33:45** Rodrigo Pérez Castaño  
**00:43:00** Richard Manuel Payares

**00:50:00** División de Zonas de los Bloques, luego de la confrontación entre los bloques.

**00:53:00** Se suspende la transmisión con el postulado desde los EEUU.

La Fiscalía procede a entregar una carpeta con 276 folios que contiene todos los informes que se han anunciado en esta audiencia, igualmente las entrevistas a los funcionarios del CTI., informe de policía judicial de mayo 11 de 20107, informe del 10 de julio de 2015 del investigador, un CD con los anexos al informe 005, informe suscrito por la investigadora del CTI sobre la operación Orión, hoja de vida de Jorge Enrique Aguilar Rodríguez, testimonio de la víctima Mery Naranjo Jiménez, constancia del estado actual del proceso ante la Corte Suprema de Justicia, informe ejecutivo, informe del 16 de junio de 2015, anexo CD del informe, informe 006 del investigador Héctor Jiménez, acerca del enfrentamiento de los Bloques, un CD. con anexos, informe 5262950 de 13 de abril de 2015, versión del Postulado 16 al 19 de marzo y dos informes, requerimientos del 24 de julio de 2015, información acerca del ex-parlamentario César Pérez García y anexos, informe del 28 de julio de 2015 de las construcciones que se levantan en la Comuna Trece. La Magistratura deja constancia que se recibe dicha carpeta marcada como Fiscalía 15, con los documentos enunciados, en 276 folios + los CDS, la cual se ordena incorporar al proceso y queda a disposición de las partes.

**Hora de finalización tercera sesión**

**2:08 p.m.**

**01:00:00** Finaliza la audiencia por hoy, y queda suspendida hasta el día lunes 3 de agosto como está programada.

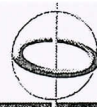
**Hora de finalización de la audiencia**

**02:08 p.m.**

**OBSERVACIONES**

El Dr. Oscar Correa, Representante de Víctimas, hace entrega de los documentos (poderes y escritos de sustitución) a los cuales hizo referencia en la audiencia anterior. Efectivamente hace entrega de los documentos anunciados, correspondientes a sentencia de la Sala de Decisión Penal en 22 folios, sentencia del Juzgado Tercero Penal del Cto. Especializado de Medellín en 17 folios, acta de diligencia de indagatoria del postulado DFMB en 29 folios, documento firmado por el defensor del postulado, presentado ante una Corte de los EEUU, en 6 folios, un poder de la Asociación Colombiana de Juristas en 8 folios, otro poder concedido por las víctimas (hermanos) Calderón Villegas, y documentos que aluden a la situación de la señora María Victoria Vélez Londoño, en 8 folios, los cuales se ordena incorporar al proceso.

La Fiscalía procede a entregar una carpeta con 276 folios que contiene todos los informes que se han anunciado en esta audiencia, igualmente las entrevistas a los funcionarios del CTI., informe de policía judicial de mayo 11 de 20107, informe del 10 de julio de 2015 del investigador, un CD con los anexos al informe 005, informe suscrito por la investigadora del CTI sobre la operación Orión, hoja de vida de Jorge Enrique Aguilar Rodríguez, testimonio de la víctima Mery Naranjo Jiménez, constancia del estado actual del proceso



TRIBUNAL SUPERIOR  
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

ante la Corte Suprema de Justicia, informe ejecutivo, informe del 16 de junio de 2015, anexo CD del informe, informe 006 del investigador Héctor Jiménez, acerca del enfrentamiento de los Bloques, un CD. con anexos, informe 5262950 de 13 de abril de 2015, versión del Postulado 16 al 19 de marzo y dos informes, requerimientos del 24 de julio de 2015, información acerca del ex-parlamentario César Pérez García y anexos, informe del 28 de julio de 2015 de las construcciones que se levantan en la Comuna Trece. La Magistratura deja constancia que se recibe dicha carpeta marcada como Fiscalía 15, con los documentos enunciados, en 276 folios + los CDS, la cual se ordena incorporar al proceso y queda a disposición de las partes.

DECISIÓN

  
RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO  
Magistrado